



Resolución Gerencial

N° 269 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 OCT. 2023

VISTOS Resolución Gerencial N° 115/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 05 de julio de 2023; Informe N° 211/2023-GRP-PECHP-406004.PER, de fecha 20 de septiembre de 2023; Memorando N° 768/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 15 de septiembre de 2023, Informe Legal N° 470-2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 28 de septiembre del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidraulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de derivación, principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales y goza de autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de actuación pública, así mismo se aprueba las disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público.

Que, el art. 8° de las citadas disposiciones, establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos o puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las oficinas de integridad institucional para el desarrollo de funciones asociados con el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 115/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 05 de Julio 2023, en merito a la propuesta del responsable de la Unidad de Personal quien propone a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencias del Sector Público, se DESIGNO a los servidores del Proyecto Especial Chira Piura, como responsables a cargo de utilizar la PLATAFORMA DE DEBITA DILIGENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO en el PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, a:

POR LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARIES

Lic. José Guillermo García Otero
Sra. Rosa Erme Pingo Bayona

Jefe de Unidad
Encargada de Compras

POR LA UNIDAD DE PERSONAL

C.P.C Luis Enrique Menacho Alvarado
Sra. Maria Elena García Castillo

Jefe de Unidad
Técnico Administrativo II



Resolución Gerencial

N° 269 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 OCT. 2023

Que, mediante Informe N° 211/2023-GRP-PECHP-406004.PER de fecha 20 de septiembre de 2023, el especialista en Recursos Humanos, informa que mediante memorando N° 768/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 15.09.2023, la Gerencia General ha encargado las funciones de Especialista Administrativo III – Abastecimientos al Mg. CPC José Francisco Chero Gonzales, por lo que, corresponde en consecuencia, emitir un nuevo acto resolutivo que incorpore al servidor antes descrito, quedando dicha conformación de la siguiente manera:

POR LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Mg. CPC. José Francisco Chero Gonzáles
Sra. Rosa Erme Pingo Bayona

Jefe de Unidad
Encargada de Compras

POR LA UNIDAD DE PERSONAL

CPC. Luis Enrique Menacho Alvarado
Sra. Maria Elena García Castillo

Jefe de Unidad
Técnico Administrativo II

Que, el TUO la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 1 señala 1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Por otra parte, se debe tener en cuenta el Reglamento Interno de Trabajo, que en su artículo 99° establece los requisitos y procedimientos de autorización del Encargo: a) Resolución de la Gerencia General, b) No puede ser menor de (30) días, (...), así como el art. 101° que señala: Excepcionalmente, el Encargo de Funciones puede ser por un periodo de tiempo menor a treinta (30) días efectuándose en este caso directamente por el titular de la respectiva Unidad Orgánica o por su superior jerárquico, mediante comunicación escrita hacia alguno de sus subalternos. (...); por lo que, en este sentido si pasase de los 30 días la encargatura del mencionado servidor, correspondería emitir Resolución Gerencial, regularizando la misma conforme el art. 100 del RIT del Proyecto Especial Chira Piura.

Que, mediante Informe Legal N° 470-2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 28 de septiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, concluye: Que, de acuerdo al artículo 8 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, y al Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde la designar al Mg. CPC. JOSÉ FRANCISCO CHERO GONZALES dentro de los funcionarios y/o servidores responsables a utilizar la Plataforma de Debita Diligencias del Sector Publico, en calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, recomendando **emitir acto resolutivo**, designando a los nuevos funcionarios y servidores responsables a cargo de utilizar la **PLATAFORMA DE DEBITA DILIGENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO en el Proyecto Especial Chira Piura**, quedando tal como sigue:



Resolución Gerencial

N° 269 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 OCT. 2023

POR LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Mg. CPC. José Francisco Chero Gonzáles
Sra. Rosa Erme Pingo Bayona

Jefe de Unidad
Encargada de Compras

POR LA UNIDAD DE PERSONAL

CPC. Luis Enrique Menacho Alvarado
Sra. María Elena García Castillo

Jefe de Unidad
Técnico Administrativo II

Con las visaciones de la Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha a los nuevos funcionarios y servidores, responsables a cargo de utilizar la PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO en el Proyecto Especial Chira Piura, tal como sigue:

POR LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

MG. CPC. JOSÉ FRANCISCO CHERO GONZÁLES
SRA. ROSA ERME PINGO BAYONA

JEFE DE UNIDAD
ENCARGADA DE COMPRAS

POR LA UNIDAD DE PERSONAL

CPC. LUIS ENRIQUE MENACHO ALVARADO
SRA. MARIA ELENA GARCÍA CASTILLO

JEFE DE UNIDAD
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II

La Plataforma digital a utilizar los designados se ubica en la siguiente dirección electrónica:
<https://debadadiligenci.servicios.gob.pe/#/login>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 115/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 05 de Julio del 2023, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación.



Resolución Gerencial

N° 269 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 03 OCT. 2023

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a los designados, Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Chira Piura, Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

